



Resolución Directoral

N° 064-2021-PCM/OGA

Lima, 18 de mayo de 2021.

VISTO: El Memorando N° D001497-2021-PCM-OAA del 17 de mayo de 2021, emitido por la Oficina de Asuntos Administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2021-PCM/OGA, de fecha 20 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 040-2021-PCM/OGA, del 12 de marzo de 2021, se aprobó la primera modificación (segunda versión) del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 045-2021-PCM/OGA, del 26 de marzo de 2021, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en esa misma línea el numeral 6.2 del precitado artículo dispone que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, mientras que el numeral 6.3 establece que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;



Firmado digitalmente por JHONG GUERRERO Maria Isabel FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.05.2021 13:25:26 -05:00



Firmado digitalmente por ALMEYDA CAMPOS Cecilia Carolina FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.05.2021 09:53:35 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MAGINO Christian Antonio FAU
2016899926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.05.2021 10:30:33 -05:00

Que, de igual forma el primer párrafo del numeral 7.6.2 de la directiva antes indicada dispone que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, según el numeral 7.6.3 de la citada norma, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Oficina de Asuntos Administrativos a través del memorando del visto que recoge el Informe N° 052 y N° 053-2021-PCM-OAA-MAJAZ, señala que resulta necesario incluir los siguientes procedimientos: *i) Adquisición de llantas para las unidades vehiculares de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Acuerdo Marco, por la suma de S/ 39 594.42 (Treinta y nueve mil quinientos noventa y cuatro con 42/100 soles), dividiéndose en cuatro (04) ítems, y ii) Adquisición de equipos portátiles e impresoras multifuncionales, mediante Acuerdo Marco, por la suma de S/ 148 143.88 (Ciento cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y tres con 88/100 soles), dividiéndose en dos (02) ítems;* por lo que, en consecuencia, corresponde realizar su respectiva inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2021;

Que, en relación a las inclusiones a efectuar, se cuenta con los recursos que financian las mismas, conforme se advierte de las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000659, 0000000660, 0000000661, 0000000662, 0000000624 y 0000000625, otorgadas por la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

Que, conforme al literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 408-2020-PCM, se delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC, así como sus respectivas modificatorias;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Asuntos Administrativos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 408-2020-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2021-PCM/OGA de fecha 20 de enero de 2021, la misma cuyo Anexo único - Inclusión de Procedimientos de Selección, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Oficina de Asuntos Administrativos publique, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, la presente Resolución Directoral y el anexo adjunto, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.



Firmado digitalmente por JHONG GUERRERO Maria Isabel FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.05.2021 13:25:36 -05:00



Firmado digitalmente por ALMEYDA CAMPOS Cecilia Carolina FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.05.2021 09:53:59 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MAGINO Christian Antonio FAU
2016899926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.05.2021 10:30:43 -05:00

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Directoral se encuentre a disposición de los interesados, a través de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Oficina General de Administración, ubicada en la Calle Schell N° 310, noveno piso, Miraflores.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR a la Alta Dirección la emisión de la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 408-2020-PCM.

ARTÍCULO 5.- PUBLICAR, la presente Resolución Directoral y el anexo adjunto en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por FLORES MAGINO Christian Antonio FAU
2016899926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.05.2021 10:30:52 -05:00



Firmado digitalmente por JHONG GUERRERO Maria Isabel FAU
2016899926 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.05.2021 13:25:44 -05:00



Firmado digitalmente por ALMEYDA CAMPOS Cecilia Carolina FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.05.2021 09:54:10 -05:00



ANEXO ÚNICO - INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **000029-PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

C) SIGLAS : **PCM**

F) PLIEGO : **001 - PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

D) UNIDAD EJECUTORA : **003: Secretaria General PCM**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 064-2021-PCM-OGA**

B) AÑO : **2021**

E) RUC : **20168999926**

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDEnte	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
18	0 - Relación ítem	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				Adquisición de llantas para las unidades vehiculares de la Presidencia del consejo de ministros			76.00	1 - Soles		39,594.42				00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	OAA		0 - SI	
							1	0 - NO		Llanta medida 195/65 R15	2517250400380101	40 - Unidad	28.00	1 - Soles		8,945.58	15	01	01							
							2	0 - NO		Llanta medida 215/60 R16	2517250400381503	40 - Unidad	28.00	1 - Soles		14,522.73	15	01	01							
							3	0 - NO		Llanta medida 265/70 R17	2517250400381033	40 - Unidad	16.00	1 - Soles		13,069.30	15	01	01							
							4	0 - NO		Llanta medida 245/45 R19	2517250400381417	40 - Unidad	4.00	1 - Soles		3,056.81	15	01	01							
19	0 - Relación ítem	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				Adquisición de equipos portátiles e impresoras multifuncionales			19.00	1 - Soles		148,143.88				00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	OAA		0 - SI	
							1	0 - NO		Computadora personal portatil	4321150300377473	40 - Unidad	14.00	1 - Soles		108,046.77	15	01	01							
							2	0 - NO		Impresoras multifuncionales	4321211000384935	40 - Unidad	5.00	1 - Soles		40,097.11	15	01	01							



Firmado digitalmente por ALMEYDA CAMPOS Cecilia Carolina FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.05.2021 09:58:07 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MAGINO Christian Antonio FAU
20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.05.2021 10:29:52 -05:00



Firmado digitalmente por JHONG GUERRERO Maria Isabel FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.05.2021 13:26:45 -05:00